TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 16-12-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 19-12-2022, corrió conjuntamente pasa solicitar pruebas durante los días 11, 12 y 13 de enero 2023. Inhábiles los días 17 y 18 de diciembre de 2022 igualmente del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 por vacancia judicial. En aquel lapso, Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2023. Inhábiles los días 21 y 22 de enero de 2023. En aquel lapso, el actor, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en el citado auto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home, hoy veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintiséis (26) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Se advierte que el Técnico de Sistemas de la Corporación, comunicó el día 23-01-2023 a las 9:03 p.m. la imposibilidad de realizar las publicaciones del traslado en la página web de la Rama Judicial el 24-01-2023.

Radicado 66001310300220220010201

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario